

EL AMIGO DEL OBRERO

Redactores:

Drs. LUIS P. LENQUAS Y MIGUEL PEREA
Secretarios de Redacción:
Bres. Juan N. Queglio y José MirandaCORRESPONDIENTE:
En Roma: Monseñor G. Vassalli
En París: François Veuillot
En Madrid: José R. Garzon

La primera Convención de la Unión Cívica del Uruguay

Su instalación — Las sesiones del domingo, del lunes y del martes — Sus autoridades — La Carta Orgánica de la Unión Cívica — El programa de principios — Interesantes cambios de ideas.

Se ha dado un paso más en el camino de la organización del cívismo católico. Y ese paso hacia adelante ha afirmado la entidad cívico católica dando a sus orientaciones amplitudes benéficas.

Desde esta primera Convención, el cívismo católico, que ya estaba incorporado a la vida activa de nuestra política, queda ahora definitivamente, presentando el jefe de la opinión pública con un programa de principios que, sin sus fundamentos generales y hasta en sus detalles, consagra nobles aspiraciones del sentimiento colectivo.

Los cívico-católicos pueden marchar ahora con seguridad en el porvenir, perdidos de que en su Programa lleno de verdad, y de utilísimos anhelos no pue ser proscripto de la vida de los principios.

Hagamos cívica.

La primera sesión

La Convención estaba citada para las dos de la tarde del domingo. A esa hora ya se encontraban en el local del Club Católico numerosos congresales, por lo que, pocos minutos después, el Consejo Directivo de la Unión Católica, compuesto por los doctores J. Seco Illa, Elio Fernández, Antonio Huarran, Carlos Ferrés y el señor Adolfo Isasa ocupaba la mesa de la presidencia, y el señor presidente declaraba abierto el acto invitando a los preseos a invocar las luces de lo alto, lo que así se hizo.

A continuación el doctor Joaquín Seco Illa en breves y oportunas palabras expresó el significado del acto, y haciendo al mismo tiempo una pequeña síntesis de la vida de la Unión Cívica hasta aquel momento.

Las palabras del doctor Seco Illa fueron saludadas con los aplausos de los señores convencionales.

Asistían los señores Ignacio Reyes Molle, Manuel Alvarez, Luis P. Lenquas, Tomás S. Blanco, Jesús López, Dr. Seco Illa, Dr. Hugo Autuña, Pablo Barruti, Ramón P. Socco, Evaristo M. Fernández, Anatólio Cayssials, Arturo G. Rufus, Sabito Doldán, Fernando C. Pla, Teodoro Viera, Bernardo Alpuin, Bernardo Arías y Mígues, Vicente Rosa, Basilio Graña, Antonio Rosa, José Tejera, José Mazón, Ricardo Algora Guerra, A. Morales Ilera, Pablo Tejera, Ramón Posse, G. I. Bernasconi, Dardo Regules, Ruiz Montero Bustamante, Pascasio Oízabal, Florio E. Barruti, Ernesto Cardellino, Alfredo Canzani, Pedro Oyazbeher, Eduardo Douschou, José M. Maura, Antonio M. Arrospide, Francisco Muñiz, M. Costigliolo, Pedro Stecco, Eduardo Cayota, Eduardo P. Facelli y Vielar, Gaspar I. Puig, Román Lázaro, J. Rodolfo Cocechi, Francisco Tosar, Fernando García, O. Damiani, Nicolás Riverón, Danto Capra, Mario Falcao Espalor, Luis Zaffaroni, Sabino Seco, Fabián Vilchez, Pablo Iturburu, Jorge Corradi, Julio López, Juan B. Zanino, Miguel Pérez, J. C. Bermeundi, A. Varela, Enrique Tolosa, Manuel Iglesias, doctor Carlos Ferrés, Benito Zapino, Dr. José S. Mullin, Blasido J. Venarelli, Pedro G. Giordano, A. Zorrilla de San Martín, Ernesto Cáceres, Antonio Abella y Jordán, Florindo Medina, José Medina, José Bernasconi, Dr. Antolín Harán, Justo José Spolvacini, Alberto Alonso.

Terminadas las palabras del doctor Seco Illa se procedió a nombrar la Comisión de Poderes compuesta por los señores Cauzani, Ramondi, Alonso y Zaffaroni e invitó a la Convención a pasar a cuarto intermedio en tanto expida esta comisión.

Media hora después volvían los convencionales al recinto, y aprobaron el dictamen de la Comisión de Poderes que aconsejaba la aceptación de los presentados. A la mesa, el Presidente del Consejo, doctor Seco Illa, invitó a la Convención a elegir las autoridades definitivas que debían prosadir las deliberaciones del acto anterior.

Nombra la Comisión de estatuto formada por los señores Tomás Blancco, Fernando Pla y Salvador Morales Herrera, se procedió a la elección.

A la mesa proclamó electos a los siguientes corregidores:

Presidente, doctor Miguel Pérez; 1er. vices, doctor Luis Pedro Lenquas; 2º vices, doctor Bernardo Arías y Mígues; 3er. vices, Evaristo Fernández; secretario, Luis Zaffaroni; báchiller Alfredo Canzani, Salvador Morales Herrera, Arturo O. Rufus.

En seguida el Consejo, invitó a estos señores a ocupar sus puestos, y se retiró del estrado entre los aplausos de la Convención que saludaba al Consejo y a las autoridades elegidas.

La convención de la Unión Cívica

Organo de los Circulos Católicos de Obreros del Uruguay
APARECE LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

ADMINISTRACIÓN: Daymán 126—Administrador: HORACIO CAMPODONICO
Teléfono: LA COOPERATIVA núm. 539
Suscripción en la Capital (por mes) \$ 0,20 En campañas (temporada adelantada) \$ 1,20
No se paga ningún recibo que no lo sea del celo de la Administración.

do Uruguay, al promulgar la Carta Orgánica que por medio de sus legítimos representantes ha sancionado, viene a hacer pública manifestación de las normas fundamentales a que sujetará sus actos este organismo político, así como de los anhelos y propósitos que perseguirá en sus luchas democráticas.

No tiene el intento de concentrar en este documento, en forma inalterable y definitiva, la resolución de todos los problemas que puedo presentar al país en el desenvolvimiento de sus actitudes cívicas, sociales y económicas; puesto que todos esos problemas, en la amplitud de sus detalles y proyecciones, tienen aspectos de una divergencia constante, de tal suerte que escapan a las provisiones más iluminadas.

A los partidos políticos sólo puede y debe exigírseles, la desafiliación plena y clara de sus conceptos y tendencias fundamentales; de aquellos principios que constituyen la razón de ser y la esencia de sus anhelos y propósitos, sirviéndole de rasgos característicos y propios para distinguirlos de los otros partidos; de aquél programa, en fin, que constituye como el patrimonio común e inalienable de todos sus afiliados, respetando en cada uno de ellos la libertad discrecional de criterio, en lo secundario, propia a las investigaciones y conquistas que empujan a las colectividades hacia el progreso, sin mengua del ideal suprior que las congrega.

En tal concepto, la Convención de la Unión Cívica debe comenzar por manifestar que este organismo constituye una agrupación política nueva, distinta de cualquier otro partido, que se propone «agrupar, organizar y dirigir a todos los católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos», como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos que bajo su dirección quieran ejercer sus derechos políticos, como lo declaró al fundar la el IV Congreso Católico del Uruguay.

Esta primera declaración fundamental de su autonomía y de su objeto, es simplemente la ratificación de hechos plenamente apoyados y respaldados en cada uno de los intereses católicos

La Caja Obrera

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Treinta y Tres 111

Es la primera Institución que ha introducido en Sud América el maravilloso sistema de la ALCANCIA DEL HOGAR el qte A CAJA OBRERA ofreció al público gratuitamente.



PRESTAMOS hipotecarios y personales a largos plazos, cauciones, descuentos, anticipos en cuenta corriente, etc. También se ocupa de la venta de terrenos y co-branzas por cuenta de terceros.

Guillermo Fynn,
Gerente.

PANADERIA DEL PUERTO

A VAPOR

D. RAYMON IGLESIAS &
Calle PIEDRAS 88 al 40
(Próximo Mercado del Puerto)

Especialidad en pan de todas clases, de mañana y de tarde; depósito de harinas de las mejores marcas de Buenos Aires y del país; así como fioces por mayor y menor, depósito de galleta de campaña y marina. Se recomienda por su especialidad la galletamarina para las familias, recomendada por los doctores para los enfermos por su competencia en su clase. Se atiende cualquier pedido del ramo con prontitud y seriedad.

NOTA.—No se admite pan devuelto.

LA POPULAR

Librería, Papelería y Tipografía

—DE—

MOSCA Hermanos

El más completo surtido en artículos del ramo. Casa especial en librería y estampa religiosa.

10 de Julio. 523

Teléfono: La Uruguay 768 (Cordón)

Soy del Pueblo

Cooperativa de Consumo. —Fundada por la «Unión Demócratica Cristiana» para la protección y mejoramiento del pueblo.

Calle Canelones esq. Gaboto. Ventas al contado. Gran almacén y baratillo de comestibles y bebidas, surtido general en artículos de ferretería y bazar, especialidad en conservas italianas, francesas y españolas, aceites extraños de las mejores marcas, té, café, etc., etc.

Precios sin competencia—Peso justo y artículos garantizados.

Esta institución cuenta con un personal activo y competente.

Se atienden pedidos de cualquier punto de la República.

Se vende

Un solar de 12 metros de frente por 64 de fondo. Ubicado a una cuadra del Parque Central. Ocurrir: Daymán 120.

Boletín de "El Amigo del Obrero" 74

MUJER ANTIGUA

Y

Mujer moderna

POR EL

P. A. PAVIASSICH

S. J.

VERSIÓN CASTELLANA

DE

F. Q. LL.

nor de presidir, ha acordado, después de larga deliberación por unanimidad, fundirse con la Alianza feminista nacional y convocar lo antes posible una reunión general para comunicar a todas las asociadas tal resolución. Invitándolas a inscribirse en la Alianza, para realizar ésta con mayor facilidad su programa. Tengo mucho gusto en participar tal deliberación a la Asamblea, y también para hacer público la alta estima que profeso a la Ilustre organizadora de la Alianza.

Estas palabras que constituyeron un triunfo para la Condesa, fueron aplaudidas con el más vivo entusiasmo.

FABRICUA NACIONAL
A VAPOR
DE
Jabones líquidos para tocador y medicinales
DE RICARDO ALGORTA

Además de las especialidades de esta fábrica, que el público ya conoce, ofrece también los medicinales: Sulfurosos, Bloruror, Félico, Alquitran, y entre otros el Natol, muy recomendado por nuestros mejores médicos, para el tratamiento de la caspa. Direcciones: Escritorio, 25 de Mayo N° 371. Teléfono «La Uruguay», N° 836.

Casa Cacciatori
Fábrica de Velas
Río Negro 52

Avisa á su numerosa clientela que ha recibido un gran variado surtido de artículos religiosos.

**Candeleros, Candelabros, Casullas, Capas, Cálices, Copones y demás artículos Selecto surtido de Flores para altares
CONSULTE MIS PRECIOS**

Agua para borrar las canas
y devolver el color natural al cabello. No es tintura ni mixtura Botella \$ 0,80.

Agua blanca para la cara. Saca toda mancha ó impureza de la cara y la deja blanca y tersa como la de una niña. Botella \$ 0,80. —No confundir con las cremas y lociones.

Agua para matar la caspa y hacer crecer el cabello, frasco 50 centésimos.

Agua contra la embriaguez, completamente inofensiva, frasco \$ 3.

Agua para sacar el pelo ó vello de la cara. Inofensiva, frasco 1 \$.

Uruguay 564

Pronto llegó un triunfo más. Apenas había terminado de hablar la señora princesa Astolfi, cuando oyó en un palco tercero una voz argentina exclamar:

—¡Pido la palabra!

Era nuestra estudiante Celia, ya conocida de los lectores.

—En nombre mío—dijo—y de otras estudiantes en la Universidad, antes adheridas a la Liga feminista, declaro que después de haber cogido con atención el desarrollo de la Alianza, su actitud responde por completo a nuestros propósitos. Por consiguiente, todas tres ingresamos en la Alianza, además trabajarán, proponiéndose cerca de la Federación italiana, feminista para que se adhiera a la Alianza.

Nuevos atronadores aplausos. Luego siguieron algunas otras adhesiones y observaciones, y cuando estaban para terminar la Asamblea, resonaron las galerías una voz resuelta, que gritó:

—Pido la palabra!

Todo el mundo volvió la cabeza hacia este sitio, incluyó la Presidencia, que no tardó en reconocer a Olga Flórez, en pie, esperando que la oratoria licencia para hablar. Sonrió la Condesa y dijo con calma:

—Es la señorita Olga Noronja, secretaria de la Liga feminista, quien ha pedido la palabra?

—Sí, señora. Marmita universal y exclamación

nes de asombro, por el hecho de que hubiese entrado en el teatro una persona que no daba tener billete de invitación.

—Sepa usted, señorita—replicó tranquilamente la Presidencia—que no pudimos entrar aquí sin paso personal, debería negarla la palabra. No obstante permitiré que usted hable, si me promete atenerse á la orden del día. Diga usted si está dispuesta á hacerlo.

—La palabra es libre.

—Si ó no!

—Es una reunión pública.

La Asamblea se agita y el murmullo crece.

La Presidencia toca la campanilla y luego dice:

—...no es una reunión pública, hermosa y

tutus y en la elección de las tres juntas permanentes. Con visible emoción dijó gracias á la Asamblea, á la Autoridad, al Municipio y á todos los que habían prestado su apoyo á la Alianza. Por último, concluyó diciendo:

—Señoras, amigas, hermanas!

—Destituyéndome, constituida hoy nuestra Asociación, adquiriere jurisdicción su puesto en la vida del país, como la más vasta y numerosa institución nacional.

—Firmo en su derecho, esto es, en la libertad igual para todos, la Asociación resulta tan fuerte, que si bien no participa directamente en la vida administrativa y política, nada se podrá realizar sobre los intereses, femeninos sin su concurso. Aseguramos de este modo, por la fuerza del número, la libertad e independencia de nuestra asociación.

—...abuso, y podremos ejercitarnos

en la lucha contra...

con toda tranquilidad.

—Tú abrás, para ofrecer á la

fundamento incuestionable de su principio,

moral, que es el verdadero principio,

genuino y permanente de su fuer-

za, de su prosperidad, de su grandeza,

de su moral entre el parado y el por-

venir, y determinante en el presente una

edad abusiva, y podremos ejercitarnos

en la lucha contra...

—...y con todo orgullo.

—...y con todo orgullo.